



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA LISSETH NATALIE CANDIA ENCINA

DECRETO (E) N° 1536

CHILLAN VIEJO, 13 de Octubre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, con 32 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.10.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña LISSETH NATALIE CANDIA ENCINA, Cédula de Identidad N° 15.877.309-0, el que regirá desde el 03 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 32 horas cronológicas semanales, como Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MOCB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 03 de octubre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **LISSETH NATALIE CANDIA ENCINA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.877.309-0, de Profesión u Oficio Ingeniera en Administración de Empresa, domiciliada en Luis Arellano N° 435, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.** - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.** - Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Calle Sotomayor N° 401 de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.** - De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagará a Doña **LISSETH NATALIE CANDIA ENCINA**, la suma de \$ 711.999.- (setecientos once mil novecientos noventa y nueve pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Octubre a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 237.333.- (doscientos treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

**CUARTO.** - Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **32** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

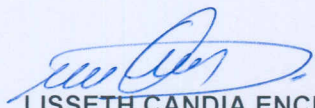
**QUINTO.** - El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.



**SEXTO.** - El presente contrato se inicia con fecha **03 de octubre de 2011** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2011** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

**SEPTIMO.** - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.** - El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**LISSETH CANDIA ENCINA**  
RUT: 15.877.309-0  
TRABAJADOR

  
  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR